ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-50-2024-2795 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CELEBRADO CON SANTIAGO GERALDINO MOVILLA

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024), el Distrito suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-50-2024-2795**, con **SANTIAGO GERALDINO MOVILLA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **N° 1234095869,** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INDOLE OPERATIVO REQUERIDOS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO". 2.** Que el valor del contrato se estableció en la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($19.200.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-50-2024-2795,** se definió como forma de pago la siguiente: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: SEIS (6) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.200.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **4.-** Que en el plazo inicial establecido en el contrato electrónico citado y en el anexo de condiciones contractuales se fijó el plazo para la ejecución del Contrato se estableció por seis (06) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **5.-** Que el día veintinueve (29) de abril de 2024, inició la ejecución del contrato con la expedición del **Registro Presupuestal No. 202404734. 6.-** Que el día veintisiete (27) de septiembre de 2024, el(la) asesor de despacho en calidad de supervisor(a) designado(a) por parte del Distrito, presentó mediante oficio*: Por medio de la presente remito el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202403309 de fecha 26 de septiembre de 2024 que demuestra la existencia de recursos para adicionar y prorrogar el contrato de la referencia suscrito con el contratista, SANTIAGO GERALDINO MOVILLA identificado con C.C. No. 1.234.095.869y cuyo objeto es: " PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INDOLE OPERATIVO REQUERIDOS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO". Teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno Disciplinario para desarrollar su actividad mantiene un flujo alto de*

actuaciones disciplinarias, que deben ser cumplidas en los términos de la ley 1952 de 2019, las actividades a desarrollar por la contratista serán las siguientes: - Prestar apoyo operativo en la gestión y trámite de PQRS, así como apoyar en el seguimiento de las solicitudes recibidas por la oficina de Control Interno Disciplinario. - Prestar apoyo en la preparación y tramitación de correspondencia recibida y/o generada por parte de la oficina de control interno disciplinario.- Brindar apoyo logístico en el manejo de la documentación recibida o generada por la oficina de Control Interno Disciplinario.- Apoyar en el manejo integral de la información de la Oficina de Control Interno Disciplinario.- Apoyar en la comunicación de las diferentes actividades de los eventos y actividades de la oficina de Control Interno Disciplinario - Brindar apoyo en el manejo de la información que se maneja en la Oficina de Control Interno Disciplinario En atención a lo anterior se requiere la continuidad en el desarrollo de las actividades asignadas al contratista, y considerando la insuficiencia de personal de planta para realizar las actividades señaladas anteriormente, solicitamos realizar los trámites administrativos requeridos para adicionar el contrato No. CD-50- 2024-2795 en la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($6.400.000) y prorrogar la duración de este hasta el 24 de diciembre de 2024, suscrito con el contratista SANTIAGO GERALDINO MOVILLA. Los recursos para la adición contractual están contenidos en CDP 202403309 de fecha 26 de septiembre de 2024 Conforme a lo anterior, se establece una forma de pago de la adición de la siguientemanera: "FORMA DE PAGO ADICIÓN: a) El Distrito cancelará al contratista el valor de la presente adición de la siguiente manera: a) dos pagos iguales por valor de Tres millones Doscientos mil pesos ($3.200.000), los cuales se realizaran de acuerdo al PAC del Distrito con un plazo de 60 días. Los pagos deben estar precedidos por la presentacióndel informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC". **7.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar la presente **ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-50-2024-2795 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAÚSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto **ADICIONAR VALOR Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-50-2024-2795 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES. CLAÚSULA SEGUNDA. - ADICIÓN:** Adiciónese al valor total del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-50-2024-2795** y su Anexo de Condiciones Contractuales, la suma de**: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($6.400.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del

contrato. La suma antes destacada se encuentra respaldada por **el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202403309 de fecha veintiséis (26) de septiembre de 2024.** La suma que se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial de acuerdo a las disposiciones legales. **CLAÚSULA TERCERA.-** El valor de la adición se cancelara de la siguiente manera: "FORMA DE PAGO ADICIÓN: a) El Distrito cancelará al contratista el valor de la presente adición de la siguiente manera: a) dos pagos iguales por valor de Tres millones Doscientos mil pesos ($3.200.000) , los cuales se realizaran de acuerdo al PAC del Distrito con un plazo de 60 días. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO A PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-50-2024-2795** y su anexo de condiciones contractuales hasta el veinticuatro (24) de diciembre de 2024, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución pactado en el acuerdo contractual inicial. **CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-50-2024-2795 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES** no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica – SECOP II.

Proyectó: Maria Camila Iglesias /Asesor Externo/ Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure/Asesora Externa / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Andrei Herrera / Jefe de oficina de Contratación (E) Secretaría General del Distrito.